



PROCESO : EJECUTIVO POR HONORARIOS
DEMANDANTE : GLADYS ALICIA SANTACRUZ LEGARDA
DEMANDADO : WILLIAM BLANCO GONZALEZ Y OTROS
RADICACIÓN : 2015-00529

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de abril de 2022. En la fecha paso la presente demanda informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver la solicitud de la demandante realizada en memorial allegado el 31 de marzo de 2022, respecto a dar por terminado el presente proceso ejecutivo respecto de la señora MARTHA DEICY RUBIANO GONZÁLEZ, por pago total de la obligación, para lo cual se realizan las siguientes,

CONSIDERACIONES

El artículo 461 del Código General del Proceso indica que:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. (...)”.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, se dará aplicación a la normativa antes referida. Por lo tanto, se declarará terminado el proceso por pago total de la obligación respecto de la demandada señora MARTHA DEICY RUBIANO GONZÁLEZ, y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas que a ella corresponda.

Se advierte que en auto del 14 de enero de la presente anualidad se declaró igualmente la terminación del proceso por pago total de la obligación respecto de los señores WILLIAM BLANCO GONZÁLEZ, ORLANDO BLANCO GONZÁLEZ y JOSE ALONSO BLANCO GONZÁLEZ, por ende, al haberse terminado el proceso por todos los ejecutados, se ordenara el archivo del presente expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación respecto de la señora MARTHA DEICY RUBIANO GONZÁLEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia



PROCESO : EJECUTIVO POR HONORARIOS
DEMANDANTE : GLADYS ALICIA SANTACRUZ LEGARDA
DEMANDADO : WILLIAM BLANCO GONZALEZ Y OTROS
RADICACIÓN : 2015-00529

SEGUNDO. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la señora MARTHA DEICY GONZÁLEZ RUBIANO en auto de fecha 15 de octubre de 2021. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO. Sin condena en costas.

CUARTO. Archívense las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA

Juez

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>016</u> del <u>02</u> de mayo de 2022.</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
--